

NOBLEZA, PODER SEÑORIAL Y CONVENTOS
EN LA ESPAÑA MODERNA.
LA DIMENSIÓN POLÍTICA DE LAS FUNDACIONES
NOBILIARIAS*

ÁNGELA ATIENZA LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Uno de los fenómenos destacados de la vida de la sociedad española a lo largo del Antiguo Régimen fue el de la expansión y ampliación de la presencia del clero regular y la multiplicación de conventos, femeninos y, más intensamente, masculinos. Una auténtica oleada fundacional se propagó por la geografía española y se aceleraría e intensificaría durante la segunda mitad del siglo XVI y la primera del siglo XVII¹.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación de referencia BHA-2001-1860-C02-02, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Se redactó a finales de 2004 y el apoyo bibliográfico citado llega hasta ese año. No obstante, una publicación reciente completa los planteamientos que aquí desarrollo y actualiza también la bibliografía: ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008.

¹ Valoraciones de carácter general en el trabajo pionero de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII, II. El estamento eclesiástico*, Madrid, 1970. Más reciente y de consulta obligada, MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, 2004. También, MORGADO, GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000. Entre los estudios del proceso fundacional en ámbitos más concretos de la geografía española, pueden mencionarse, para el caso aragonés, ATIENZA LÓPEZ, Á., «La expansión del clero regular en Aragón durante la Edad Moderna. El proceso fundacional», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 21 (2003), pp. 57-76, y ATIENZA LÓPEZ, Á., «El clero regular en Aragón durante la Edad Moderna. Mapas, comentario y bibliografía», en *Atlas de Historia de Aragón*, Zaragoza, 1991. Para el caso madrileño, LÓPEZ GARCÍA, J. M. (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, 1998. Principalmente, pp. 83-87

Uno de los sectores sociales que contribuyó de forma importante a esta expansión conventual, fue, sin duda, el de la nobleza, que protagonizaría con su iniciativa fundacional un buen número de empresas fundacionales. Todos sus grados jerárquicos y sus categorías internas, desde los Grandes hasta las oligarquías nobiliarias locales participaron activamente en la expansión conventual que se vivió en las centurias de la modernidad, aunque lógicamente en proporciones y con una intensidad desigual. Entre las grandes familias y títulos más poderosos casi podría decirse que era impensable no haber impulsado directamente la fundación de uno o más conventos o no enarbolar el patronato de alguno de ellos.

Todas estas familias irán alentando —algunas ya lo habían hecho antes— las erecciones de nuevos conventos e incorporando los patronatos sobre las entidades conventuales a sus mayorazgos. Y un fenómeno será común a estas promociones conventuales de la aristocracia: la predilección por sus lugares de señorío para la instalación religiosa, la marcada inclinación a incorporar al clero regular en sus estados señoriales.

Sástago, Híjar, Aranda, Fuentes, Ayerbe, Morata, Ariza, algunos de los más insignes títulos de la nobleza del reino de Aragón en la Edad Moderna, estarán detrás de la fundación de uno o más conventos en el reino. Todos ellos elegirán prefe-

y 215-229, y MADRAZO, S. y PINTO, V., «La estructura conventual de la ciudad, siglos XII-XIX», en *Madrid. Atlas histórico de la ciudad*, ss. IX-XIX, Madrid, 1995, pp. 312-324. Para el reino de Sevilla, que llegó a contar con 367 conventos, LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen*. Sevilla, 1992, pp. 33-42, que pone de manifiesto un ritmo de fundaciones bastante más intenso en el siglo XVI que en el siguiente. Y en Segovia, BARRIO GOZALO, M., *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen, 1768-1836*, Valladolid, 1995. Finalmente, y con carácter amplio, un utilísimo estado de la cuestión sobre los estudios referidos al clero regular de la España Moderna, en PI CORRALES, M. de Pazzis, PÉREZ BALTASAR, M.^a D., LEÓN SANZ, V. y GARCÍA HERNÁN, D., «Las órdenes religiosas en la España Moderna: dimensiones de la investigación histórica», en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 205-251.

rentemente localidades pertenecientes a sus estados para establecer una comunidad religiosa².

La potencia fundacional de alguna de las familias de la aristocracia castellana fue en algunos casos realmente sobresaliente. La casa ducal de Medina Sidonia (ver cuadro 1), una de las más poderosas, privilegió la ciudad de Sanlúcar de Barrameda que debió a sus señores nada menos que doce fundaciones conventuales en su suelo. Pero también los Guzmán fundarían en Conil, en Medina Sidonia y en Niebla. A los duques de Osuna les he podido documentar hasta 23 fundaciones conventuales, todas ellas en el marco de sus señoríos: 10 en Osuna, 4 en Archidona, 3 en Morón de la Frontera, 2 en Olvera, 2 en Arahál, 1 en Puebla de Cazalla y 1 en Peñafiel. Los Marqueses de Priego harían lo propio en Montilla (5 fundaciones), en Priego de Córdoba (2 conventos), en Aguilar (2) y en Puente Genil. Las otras tres ramas de los Fernández de Córdoba, los condes de Cabra-duques de Sessa y Baena, los condes de Alcaudete y los Comares, también diseñarían una política fundacional mayoritariamente centrada en sus estados. Y lo mismo se puede decir de los duques de Arcos, promoviendo las fundaciones en Marchena, los duques de Béjar en distintos lugares de sus dominios, los Alba, los Medinaceli..., en fin las casas más poderosas de la nobleza hispana orientarían con un marcado cuño señorial su política fundacional. Y exactamente lo mismo hicieron otras familias tituladas de menos renombre, y aunque lógicamente a menor escala, también contribuyeron a densificar la red conventual que se extendió por la geografía española entre los siglos XVI y XVII.

Se ha destacado siempre que la tendencia más acusada en este fenómeno de expansión del clero regular en la Edad Moderna fue la de buscar asentamiento preferentemente en los núcleos urbanos y en las localidades de mayor población, y así

² ATIENZA LÓPEZ, A., «La expansión del clero regular en Aragón...», *op. cit.*

fue, pero conviene no olvidar que su localización en el medio rural fue también amplia —no concentrada, pero sí extensa— y en buena medida ésta estuvo impulsada por la demanda que los señores hicieron de su presencia: los Grandes y los menos grandes.

De hecho, también un número destacado de fundaciones conventuales estuvieron promovidas por los «nuevos señores», aquellos que fueron comprando jurisdicciones en las conocidas «ventas de vasallos» que puso en marcha la monarquía de los Austrias al calor de sus necesidades financieras³ y que, una vez alcanzada la calidad de «señor» quisieron —en una emulación evidente del comportamiento de los grandes señores y de la aristocracia— consolidar y engrandecer sus recién adquiridos dominios con la presencia de una institución conventual, enriquecer su curriculum honorífico, hacer demostración de su nuevo status y empujar su carrera ascendente que muchas veces culminaría con el codiciado título nobiliario. De la misma manera, los nuevos títulos de nobleza que se fueron creando en la etapa de los Austrias también contribuyeron con sus llamadas a las órdenes religiosas y sus ofertas fundacionales a ampliar la presencia de regulares⁴. De hecho, todo parece indicar que no había título nobiliario que se preciara y que no ostentara el patronato sobre uno o más conventos. Unos y otros fueron construyendo y reproduciendo aquellos signos de identidad que eran propios de la aristocracia: jurisdicciones, vasallos,

³ Un tema que ha ido recibiendo estudios puntuales desde que en 1964 el profesor A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, publicara su trabajo «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», en *Anuario de Historia del Derecho Español* (1964), pp. 163-207, publicado después en *Instituciones y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 55-96. Remito al repaso bibliográfico sobre esta cuestión —y por supuesto, al contenido de su propio trabajo— que hizo E. SORIA MESA en *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995, pp. 21-26.

⁴ En este aspecto —los nuevos títulos nobiliarios— la carencia de estudios es notoria. Como bien afirma E. Soria Mesa, «aún están esperando su historiador». SORIA MESA, E., «Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro», en *Manuscrits*, nº 18 (2000), pp. 185-197.

dominios señoriales que debían convertirse en su «corte» particular, y en este proceso también la fundación o la dotación de un patronato religioso constituiría una aspiración valiosa⁵.

Finalmente, conviene mencionar también que el poder y la influencia de las familias nobles sobre el clero regular de sus estados no sólo se construyó sobre la base de las fundaciones que aquellos promovieron y dotaron, sino también sobre la apropiación del patronato sobre otros conventos que habían sido fundados por otros individuos o agentes. Si las fundaciones conventuales de la nobleza llevaron siempre aparejado el patronato perpetuo sobre estas instituciones, también en ocasiones la poderosa nobleza consiguió hacerse con el patronato de fundaciones no propias y muy frecuentemente en el ámbito de sus dominios señoriales. Patronatos apropiados que, debe recordarse, se integraban en el mayorazgo familiar. De hecho, los (pocos) establecimientos conventuales de la localidad de Sanlúcar de Barrameda que no debieron su fundación al apoyo de la casa ducal de Medina-Sidonia, terminaron bajo el patronato de la familia ducal⁶, de tal manera que los Guz-

⁵ Estas cuestiones —la venta de jurisdicciones y los nuevos señores, así como los nuevos títulos y su asociación al proceso de expansión conventual en la España de los siglos modernos— quedan desarrolladas y documentadas suficientemente en un trabajo monográfico que ultimo al respecto. De la misma manera, los datos concretos sobre las fundaciones conventuales de la aristocracia que he aportado anteriormente tienen allí su detalle.

⁶ El convento de franciscanos de Santa María de Jesús, fundado en 1443 por un grupo de vecinos, entre ellos el adelantado Alonso Fernández de Lugo, conquistador de Tenerife y fundador más tarde de los franciscanos en La Laguna. Este convento tuvo por función servir de alojamiento y acogida a los frailes que fuesen y viniesen de Canarias y también se creó para que existiese en él un estudio de Sagradas Letras. Posteriormente el III duque don Juan y su madre doña Leonor de Ribera y Mendoza ampliarían el convento. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Ms del año de 1758. Estudio preliminar y transcripción del manuscrito por M. Romero Tallafigo, Sanlúcar de Barrameda, 1995. En p. 149 ss. copia la dotación que en su testamento de 1499 hizo la duquesa doña Leonor. Por su parte, el convento de franciscanas clarisas de Regina Coeli había sido fundado por un tal García Díaz de Gibraleón hacia 1519. A principios del siglo XVII la familia ducal obtendría su patronato, *ibíd.*, pp. 241 ss. También

mán acabaron por dominar mediante la institución del patronato el conjunto de la densa red conventual que se había ido levantando en la ciudad principal de sus estados señoriales.

Si el repaso de las fundaciones conventuales de las distintas familias de la aristocracia española pone de manifiesto que una de las tendencias más acusadas y repetidas fue la de establecer las nuevas entidades conventuales en el o los lugares más importantes de los dominios señoriales respectivos, puede concluirse que ciertamente hubo una indudable vinculación entre la política fundacional de la aristocracia señorial con sus estados que permite pensar que este fenómeno fue algo más que un acto de religiosidad por parte de sus promotores.

Además, esta misma tendencia fundacional insistiría en contradecir esa imagen de nobleza absentista y desvinculada de sus señoríos que en ocasiones —afortunadamente cada vez menos— ha estado presente en la historiografía y en demostrar que el alejamiento físico de los nobles titulados respecto a sus territorios señoriales y la tendencia a la cortesanización no significó, ni mucho menos, un desentendimiento del gobierno y del control de sus señoríos. La ausencia del señor⁷ buscó fórmulas de todo tipo para que fuera imperceptible y, sin duda, una de ellas pasó por remarcar su presencia a través de los establecimientos conventuales fundados en el señorío y por la utilización del aparato eclesiástico, pero también de los recursos religiosos y piadosos, como vehículo de control social.

La vinculación *fundaciones conventuales-señores-señorío* tiene muchos contenidos analíticos: económicos, sociales, cultu-

ofrece datos sobre este convento, RODRÍGUEZ DUARTE, C., «El mecenazgo de los Duques de Medina Sidonia sobre el convento de religiosas clarisas de Regina Coeli de Sanlúcar de Barrameda», en *Archivo Ibero-Americano*, 215-216 (1994), pp. 805-818. Y por lo que se refiere al convento de San Agustín, de agustinos calzados, éstos se instalaron en 1573 en Sanlúcar de Barrameda, y en 1597 disfrutaban ya del patrocinio de los duques. ESTRADA ROBLES, B. (OSA), *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid, 1988.

⁷ ARAGÓN, S., *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lleida, 2000.

rales, religiosos, políticos... que es difícil deslindar, pero pienso que en última instancia esa vinculación mencionada e históricamente evidente tuvo, sin duda, una dimensión política, o si se prefiere político-social, en la lógica del mantenimiento, fortalecimiento y reproducción del régimen señorial y de la propia aristocracia como clase dominante. Es ésta la tesis interpretativa que me parece también más históricamente evidente y conviene desarrollar. No obstante, sí quiero precisar que esto no significa, por supuesto, minusvalorar la dimensión puramente religiosa de estas fundaciones, su consideración como un acto piadoso, comprometido con las convicciones religiosas de sus promotores, pero en este trabajo pretendo detenerme en el análisis de su faceta política, adecuada precisamente al marco de este Congreso, una faceta que además se inserta en una dimensión analítica que ya en el Congreso de 1989 tuvo una primera aportación en el trabajo que allí presentó Ignacio Atienza, con un sugestivo título⁸ pero que, en mi opinión, ha resultado una vía de análisis poco explorada posteriormente en la historiografía sobre el mundo señorial de la España Moderna. Una perspectiva que aprovechaba aportaciones de historiadores como E. P. Thompson o antropólogos como M. Godelier, que llamaban la atención sobre *otros* elementos que conformaron históricamente y conforman el poder dominante y no necesaria ni exclusivamente estaban ni están teñidos de violencia o fuerza. «Todo poder dominante se compone de dos elementos indisolublemente combinados que le dan su fuerza: la violencia y el consentimiento», indicaba M. Godelier, y defendía ya en las primeras páginas de su obra que el elemento más presente era el segundo⁹.

⁸ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «Consenso, solidaridad vertical e integración *versus* violencia en los señoríos castellanos del siglo XVIII y la crisis del Antiguo Régimen», en SARASA, E y SERRANO, E. (eds.), *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica*, vol II, Zaragoza, 1993, pp. 275-318.

⁹ «Y precisamente al analizar las formas de poder, sobre todo las que se basan en relaciones de dominación y de explotación, ya sea de una casta o de una clase por otra o de un sexo por el otro, me ha parecido que estas formas combinan de distintas maneras dos fuerzas indisolubles pero de naturaleza contrapuesta y desigual importancia: por una parte, la violencia; por la otra, el consentimiento

Por su parte, E. P. Thompson también reflexionaba en una dirección similar¹⁰. En definitiva, nos situamos en una perspectiva que nos ayuda a entender la impresionante capacidad del régimen señorial —un régimen de dominación social— para mantenerse y para persistir a lo largo de tantas centurias, sin que, por supuesto, esto signifique pretender que los conflictos, las tensiones, los celos y el antagonismo estuvieran ausentes de la realidad señorial histórica. Por lo demás, también G. Balandier ha insistido en la consideración del propio mantenimiento y reafirmación como el objetivo de todo poder y en la importancia que en ello juega la utilización de rituales y símbolos, de un sistema de representación y exhibición del mismo poder¹¹.

Las fundaciones conventuales promovidas por la nobleza señorial en el ámbito de sus señoríos estuvieron muy ligadas a su propio interés —y necesidad también— por asegurar, incrementar y reforzar la dominación y el control social en sus estados y su propia hegemonía como clase dominante, formando parte entonces del sistema de poder de la nobleza. Fueron empresas también políticas, y no sólo empresas piadosas. Son varios los medios en los que pudo manifestarse esta realidad.

de los dominados a su dominación. Y me ha parecido constatar, partiendo de algunos ejemplos, que de estas dos fuerzas, la más fuerte era la correspondiente al consentimiento. No es que yo niegue el papel de la violencia ni que trate de minimizar su importancia, pero ningún poder dominante puede basarse durante mucho tiempo sólo en la violencia». GODELIER, M., *Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías, sociedades*, Barcelona, 1990, p. 11.

¹⁰ «Los historiadores de tradición marxista que han sido influidos por el concepto gramsciano de hegemonía, han empezado a mirar de un modo nuevo las diversas formas de dominación y control de las clases dominantes. Las clases dominantes han ejercido la autoridad por medio de la fuerza militar, e incluso la económica, de una manera directa y sin mediaciones muy raramente en la historia, y ésto sólo durante cortos períodos». THOMPSON, E. P., «Folklore, antropología e historia social», en *Historia Social*, 3 (1989), p. 88.

¹¹ «Un poder establecido únicamente a partir de la fuerza, o sobre la violencia no domesticada, padecería una existencia constantemente amenazada...», BALANDIER, G., *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, 1994, p. 18.

En primer lugar, el convento o los conventos —masculinos o femeninos— constituyeron siempre un medio de hacer presente y recordar visiblemente la autoridad señorial y ensalzar públicamente la identidad, el poder y el patrocinio. Como es suficientemente conocido, las armas, los escudos heráldicos de los apellidos fundadores campeaban por los espacios más visibles de las iglesias y edificios conventuales. De hecho, en todas las escrituras fundacionales, así como en las escrituras de patronato, uno de los primeros acuerdos era precisamente éste, el que los emblemas del linaje pudieran colocarse, bien en determinados lugares destacados de la iglesia y del convento, o sencillamente en aquellos que decidiera el fundador. Algunos llegaron incluso a imponer el monopolio de la difusión heráldica sobre el conjunto conventual. Nuevamente los principios privativos y prohibitivos de inconfundible cuño señorial lograban hacerse presentes, y así es como, por ejemplo, don Luis Manrique de Lara concebía las condiciones heráldicas en la escritura que en 1578 firmó para el patronato del convento de San Francisco de Villaverde de Guadalimar (Albacete), prohibiendo expresamente que en la iglesia «por dentro y por fuera» se pudieran poner otras armas, escudos e insignias que no fueran las de Manrique y Acuña¹². Monopolios señoriales que, como se ve, también alcanzaron al ámbito de la representación. Por lo demás, raramente puertas y portadas de iglesias y conventos escaparon de la invasión heráldica. Para mayor impacto en aquella sociedad, estos emblemas quedaban arraigados además en un espacio sagrado que dejaba así, petrificada, la reafirmación del poder señorial con vocación de perpetuidad.

Pero además, las iglesias conventuales también se convirtieron en espacios de visibilidad y manifestación del linaje en tan-

¹² Reproduce la escritura de este patronato, SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara*, tomo VI (1696), Ed. Madrid, 1988, p. 441. El convento había sido fundado por don Pedro Manrique, II Conde de Paredes y abuelo de don Luis Manrique, en 1477, aunque los franciscanos no entraron en la casa hasta 1489, ya muerto el II Conde.

to que fueron elegidas como panteones de enterramiento del mismo, un elemento que por lo demás también contribuyó a enraizar y afianzar a las familias señoriales con sus dominios a través de sus muertos y antepasados. Así, la Casa de Fera tuvo desde muy pronto su panteón en el convento de franciscanas clarisas de Santa María del Valle de Zafra, lugar donde se fueron enterrando los sucesivos señores de Zafra desde que los primeros señores, don Gómez Suárez de Figueroa y doña Elvira Laso de Mendoza, progenitores de la estirpe —primero condal y finalmente ducal— eligieron este convento como lugar para su entierro¹³. Los duques de Albuquerque harían lo propio en el convento de San Francisco de Cuéllar desde el que fuera primer titular del ducado, don Beltrán de la Cueva¹⁴, los duques de Arcos en el convento de dominicos de Marchena¹⁵, los duques de Alba en el monasterio de jerónimos de San Leonardo en Alba de Tormes¹⁶, etc.

Los conventos se convertían así en un escenario de la «superioridad» señorial y su propaganda, a través de la celebración en ellos de ceremonias de todo tipo destinadas a presentar y ensalzar el poder señorial: los entierros, acompañados de sermones laudatorios, bautizos...¹⁷. Pero también, sin necesi-

¹³ Sobre la fundación del convento, SANTA CRUZ, José de (OFM), *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel. Parte primera*. Reproducción facsimilar de la edición de 1671, introducción e índices de H. Zamora Jambrina, Madrid, 1989. En torno al panteón, RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L., «Dos fundaciones clarianas bajo patronato de la Casa de Fera: el valle de Zafra y la Concepción de Fregenal», *Anuario de Investigaciones Hespérides*, III (1996), pp. 123-146.

¹⁴ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, tomo X, Sevilla, 2003.

¹⁵ HUERGA, A., *Los Dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992.

¹⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 411-458. También, POZA YAGÜE, M., «La capilla mayor del Monasterio de San Leonardo de Alba de Tormes, panteón funerario de los Álvarez de Toledo. Precisiones acerca de su estructura», en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios*, Actas del Simposium, tomo I, Madrid, 1999, pp. 337-358.

¹⁷ Pueden verse algunos ejemplos y más detalles, en ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «Pater familias, señor y patrón...», *op. cit.*

dad de acontecimientos familiares, el día a día de la presencia señorial en sus estados preveía asimismo manifestaciones ceremoniosas de expresión y difusión pública de la preeminencia en el entorno del convento e iglesia. Así, la escritura para la fundación del convento de capuchinos de Jadraque (Guadalajara) por la duquesa del Infantado, doña Catalina Gómez de Sandoval y Mendoza contemplaba que

«siempre y en qualquier tiempo que Su Excelencia y los demás señores que la sucedieren en este dicho patronato fueren al dicho convento, han de ser obligados sus religiosos a recibirlos con capa, y cantar el *Te Deum Laudamus*, y los han de acompañar desde la puerta de la iglesia hasta las gradas del altar mayor, o en la parte donde quisieren hazer oración, y en ella han de tener una almohada, y silla, y lo han de poder poner los dichos señores patronos siempre que les pareciere; y en los días que asistieren los dichos señores patronos a la misa mayor, se les ha de dar la paz, assitiendo en los de la Purificación, y Domingo de Ramos, se les aya de dar por el convento su vela y palma, uno y otro antes que a la comunidad, ni a otra ninguna persona»¹⁸.

Condiciones muy similares a ésta, casi idénticas, se repetirán en muchas otras escrituras fundacionales y/o en otros acuerdos de patronato.

La fundación de un convento ayudaría también a legitimar el poder señorial en la medida en que podía convertirse en expresión del supuesto carácter vicarial y delegado respecto de Dios que los tratadistas atribuían a los poderosos y en particular a los señores de vasallos¹⁹, carácter que justificaba su poder

¹⁸ AHN, Nobleza, Osuna, C. 1842, D. 44 y 45. Fundación del convento de capuchinos de Jadraque por la duquesa del Infantado, y otros papeles.

¹⁹ Esta dimensión del poder señorial como delegación divina expresada en la literatura política de la época ha sido recordada por CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Las noblezas de los reinos hispánicos. Modos de integración y conflictos en la segunda mitad del siglo XVI», en BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol II: *Los grupos sociales*, Madrid, 1995, pp. 17-60. Las referencias más concretas en pp. 21-22. Con carácter más general, el mismo autor también abordará el estudio del patronato religioso integrado en el sistema cultural de la

en el ejercicio del señorío, pero que al mismo tiempo exigía la responsabilidad de —digamos— «estar a la altura» de tal delegación divina, función que simbólica y políticamente cumplía y se representaba a través de la promoción de las comunidades religiosas y del levantamiento de entidades conventuales, a través de la protección de instituciones eclesiásticas en general.

También las fundaciones conventuales contribuyeron a cimentar la autoridad señorial por lo que tuvieron de despliegue de la imagen de la nobleza como benefactora de y en sus estados. La fundación y dotación de un convento constituía una exhibición de poder, pero también una exhibición de generosidad y magnanimidad que debía alimentar la aceptación y la asunción de la dominación y de la dependencia, ese consentimiento del que hablaba M. Godelier, y en definitiva la adhesión de las poblaciones a sus señores. Una exhibición de generosidad, benevolencia y paternalismo en la medida en que un convento —y marcadamente los masculinos, aunque no sólo éstos— aportaba numerosos servicios al conjunto de la población: educativos, asistenciales, y, por supuesto, los religiosos y espirituales, tan enormemente valorados..., un conjunto de prestaciones que, en este caso, eran puestas al servicio de la comunidad por sus señores benefactores.

Era mucho más amplia, sin duda, la gama de aportaciones en este sentido de los conventos masculinos por sus atribuciones pastorales y sacramentales y sus compromisos asistenciales. Muchos de ellos además ofrecían clases de primeras letras y gramática, en otros se establecieron cátedras de distintas disciplinas: Filosofía, Latinidad, Teología, e incluso cátedras de Artes, más populares y concurridas, que podían capacitar a muchos artesanos para sus oficios.

aristocracia castellana, poniendo de manifiesto cómo este patrocinio rendiría «frutos de gran valor para los intereses nobiliarios». CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, monográfico (2000), pp. 233-269.

Pero los conventos femeninos también hicieron sus contribuciones. Ofrecían oportunidades de refugio y de salida honrosa para las hijas de las familias que podían pagar las dotes requeridas, pero también mantenían vivas las esperanzas de recibir nuevamente el apoyo benefactor del señor para algunas de las hijas de familias cuya economía no alcanzaba para satisfacer una dote. También en algunos conventos femeninos se admitieron educandas que recibían lecciones de primeras letras, o doctrina, y a veces algo de cuentas. Merece la pena mencionar a este respecto el proyecto que llevó a cabo el V Conde de Oropesa, don Juan Álvarez de Toledo, en su localidad de Oropesa en 1618. Su voluntad fue mejorar las dotaciones educacionales de la villa con un colegio para la juventud femenina que confiaría a la orden franciscana; así fundó el convento de Nuestra Señora de las Misericordias de religiosas franciscanas con un colegio agregado, comprometiéndose —en el ejercicio del mejor papel de noble y señor benefactor— a proveer gratuitamente, a dotar, nada menos que 22 plazas de religiosas y 13 de colegialas²⁰. Al parecer, el modelo de establecimiento religioso y educacional que se siguió fue el ya establecido casi un siglo antes, en 1527, en la fundación del convento de franciscanas terciarias de Cifuentes también por su señor, el IV Conde de Cifuentes, don Fernando de Silva, con un colegio para la instrucción de las niñas pobres de sus estados²¹.

Por lo demás, y al margen de los servicios que aportaban las comunidades religiosas al conjunto de la población, también debe considerarse que un convento, *per se*, contribuía a engrandecer la entidad y la prestancia de la localidad en la que se ubicaba, algo también muy valorado y celebrado por la población local y algo que además redundaba en beneficio de la

²⁰ Datos sobre esta fundación, en AHN, Nobleza, Frías, C. 1300, D. 6. El detalle de la fundación y la transcripción de la escritura de convenio de la misma, en BANDÍN JERMO, M. (OFM), «Convento y Colegio de Nuestra Señora de las Misericordias de Oropesa», en *Archivo Iberoamericano*, 17 (1922), pp. 321-366.

²¹ *Ibíd.*

magnificación del buen nombre del propio señor, titular así de un señorío más enaltecido. No hay más que pensar, por citar dos casos muy conocidos, en el programa de conventualización que plantearon y ejecutaron el duque de Lerma y sus más próximos allegados en la villa que daba nombre a su ducado²² —nada menos que seis conventos se levantaron de 1604 a 1617 en una localidad que hasta ese momento carecía de cualquier presencia conventual—, o en el despliegue de engrandecimiento social y cultural que plantearon los príncipes de Éboli y primeros duques de Pastrana en esta localidad de Pastrana, cuyo señorío habían adquirido recientemente, un despliegue que también pasó por la incorporación de nuevos conventos²³. Un factor que, sin duda, también pesó en el interés que algunos de los «nuevos señores» del XVI y del XVII pusieron en el levantamiento de una entidad conventual para sus recién adquiridos dominios.

«Dar lustre» o «renombrar» es la elocuente expresión que muchos cronistas utilizaban para hacer referencia al efecto que un convento tenía para la población que lo acogía y que, sin duda, proveía el orgullo local y la satisfacción colectiva y un cierto sentimiento de «superioridad» y diferenciación respecto a otras poblaciones que no lo tenían²⁴. Por supuesto, otra ocasión de halagar esa complacencia colectiva que debía girar en

²² IBÁÑEZ, A., «El patrimonio artístico de Lerma en el siglo XIX», en VV.AA.; *Lerma y el valle del Arlanza. Historia, Cultura y Arte*, Burgos, 2001, pp. 159-178.

²³ B.N. Ms. 6592. Y, AHN, Nobleza, Osuna, C. 1999, D. 1 a 12. Algunos datos aporta también CABALLERO GARCÍA, A., «El archivo y la biblioteca del Convento carmelita de San Pedro de Pastrana. Una fuente para el estudio de bibliotecas y archivos eclesiásticos: los inventarios de desamortización», en *Monjes y Monasterios españoles*, Actas del Simposium (1-5 de septiembre de 1995), Estudios Superiores del Escorial, Madrid, 1995, tomo III, pp. 465-461. Y CASTRO, M. de, «Los monasterios de concepcionistas franciscanas en España», en *Archivo Iberoamericano*, 203-204 (1991), pp. 411-477.

²⁴ Es bien conocido cómo la corografía de la época, la literatura ensalzadora y descriptiva de las localidades que proliferó en el Antiguo Régimen, no olvidaba jamás, más bien al contrario, dedicar siempre un abultado espacio a la descripción y las noticias de los conventos enclavados en sus términos.

torno al señor como directo responsable, se daría en las fiestas-ceremonias de toma de posesión o de inauguración del convento que muy raramente dejaron de celebrarse: «Hízose una solemnissima procesión en la qual llevaba el Santísimo Sacramento el Padre Fr. Domingo Gran, de la Orden del Císter, vicario del lugar de Codo. Aconpañáronle el señor Duque de Híjar, sus hijos y otras muchas personas principales, y se hicieron muy grandes fiestas», es la referencia que se dejaba de la fundación del convento de San Agustín en Belchite por los duques de Híjar²⁵. Mucha más expresión, sin embargo, de la realidad de veneración y reverencia que se articulaba en torno al señor en estas ceremonias, se infiere del relato de las fiestas de inauguración del convento de los capuchinos en Sanlúcar de Barrameda, fundado por el duque de Medina Sidonia y que se celebraron a principios de 1635. Podrá verse cómo estas celebraciones podían llegar a convertirse en auténticas galas de homenaje al señor:

«... se trajo el Santísimo en una procesión la más suntuosa, que jamás se ha visto en Sanlúcar; porque excediéndose a sí misma la grandeza y liberalidad del Duque, dispuso para colocar el Santísimo en nuestra Iglesia una festiva y solemne función, en que lució tanto su piedad, como la devoción del pueblo a Jesús Sacramentado, pues se engalanaron las celdas con preciosas colgaduras; se pusieron de trecho en trecho bellísimos altares y cubrióse la carrera de verde juncia, flores y ramajes; y la procesión fué admirable, porque además de venir asistiendo al Supremo Rey de las alturas, desde la Iglesia mayor hasta el Convento, todo el Clero, todas las Religiones, toda la nobleza y el pueblo todo, con luces en las manos, venía el magnánimo príncipe asistiendo a su Dios con devoción tan fervorosa que edificaba a quien lo veía. Con esta pompa, con

²⁵ CLAVER FERRER, A., *Noticias historiales del Convento (sic) de Nuestro Padre San Agustín de Çaragoza y de los demás del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1695 (edición de Jose Luis Santiago, Revista Agustiniiana, Madrid, 2000), p. 217. El convento se había fundado en una ermita en 1594 y el texto remite a las fiestas de 1597 en que se hizo la traslación a la villa.

esta solemnidad y aparato fue el agustísimo Sacramento colocado en nuestra Iglesia en la que se hizo una función muy solemne; más por ser aquel día y todos los de la octava dedicados a la fiesta de la Epifanía, se dejó para el día 14 la dedicación de la Iglesia y la inauguración de la Comunidad.

Para que resultara esta más solemne, el nuevo Comisario llevó a ella cuarenta y tres Capuchinos de los Conventos más próximos y logró que predicara en dicha fiesta el P. Bernardino de Quintanar, exprovincial de Castilla, el cual dejó absorto al auditorio con su fervor y elocuencia prodigiosa» (Al margen, se indica: «El Duque lo costea todo»)²⁶.

Está por estudiar, sin embargo, otro elemento que debió actuar también positivamente en la recepción popular de un proyecto fundacional y es el del impacto económico que la construcción de un convento y su iglesia, primero y principalmente, y su mantenimiento y/o futura y frecuente ampliación posterior, y el de la comunidad religiosa después, pudieron tener en las economías locales. Es posible considerar que la fundación de un convento tuvo necesariamente que tener una importante incidencia en la dinámica económica local y del entorno en la medida en que constituía toda una empresa de gastos, de demanda de materiales y de trabajo, una empresa en la que podían invertirse sumas importantes de dinero. Lo mismo cabe decir del propio mantenimiento de la comunidad religiosa, otro foco de gastos y de consumo. Pero cómo y cuánto afectó toda esta movilización de recursos a las economías locales es algo que hoy por hoy desconocemos. No obstante, tampoco debe olvidarse la otra cara de la moneda de aquellas órdenes religiosas que se mantenían del ejercicio de una insistente actividad mendicante: las limosnas que recibían y que no dejaban de erosionar las más o menos maltrechas economías campesinas.

²⁶ VALENCINA, A. de, *Reseña histórica de la Provincia capuchina de Andalucía y varones ilustres en ciencia y virtud que han florecido en ella desde su fundación hasta el presente*, tomo II, Sevilla, 1906, pp. 257-258.

Por fin, la vertiente más propiamente religiosa de las fundaciones conventuales tampoco puede desligarse de la política señorial de fortalecimiento del control social y reafirmación de su propio dominio. Por un lado, como es sabido, en la lógica del catolicismo contrarreformista las obras piadosas hacían piadoso al que las ejecutaba. No hay duda de que la fundación y dotación de un convento constituía una de las obras pías más evidentes que debía contribuir a reforzar la entidad y la imagen piadosa, inclinada a la piedad y a la benevolencia, de la nobleza señorial, objeto en consecuencia de todo respeto. También en este ámbito la virtud noble de la magnificencia debía desplegarse en toda su potencia: se debía ser magnos y magníficos en piedad.

Y en la construcción y reforzamiento de esta representación de la imagen piadosa de la aristocracia señorial no hay duda de que intervino activamente el propio clero regular. Los sermones en los actos religiosos programados para la inauguración de un nuevo convento o cualquier otra celebración en este marco constituían una oportunidad para el elogio público de esta nobleza *religiosísima* que no se solía obviar²⁷. Las crónicas de las órdenes religiosas, por su parte, también están normalmente repletas de discursos panegíricos ensalzadores de las virtudes pías de los fundadores y patronos de conventos. Así, por ejemplo, expresaba el cronista de la provincia franciscana de San Diego su valoración en torno a la fundación del monasterio de los Jerónimos de Bornos y el de las clarisas

²⁷ La inauguración del convento de los mercedarios descalzos en Sanlúcar de Barrameda fue ocasión para la celebración de una solemne ceremonia con misa y procesión con participación de toda la ciudad y la presencia de sus fundadores, los duques de Medina Sidonia: «una de las más solemnes y majestuosas fiestas que se han visto en Sanlúcar» dirá en 1758 Velázquez Gaztelu, que también explicaría cómo durante el sermón se «Alabó mucho sin rozarse con adulación o lisonja la liberalidad de los religiosísimos duques con su pobre humilde reforma, y manifestó el reconocimiento de ella a la inmensidad de los beneficios recibidos hasta entonces, de sus entendidas manos, y es tradición que el sermón pareció tan bien a todos...». VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ...* Ms del año de 1758, *op. cit.*, p. 358.

de la misma villa: «son ambas obras de los señores duques de Alcalá, en que se reconoce muy bien, en la magnificencia de lo costeadado, la grandeza de sus dueños y la piedad de sus animos Religiosos»²⁸. También estas crónicas se hicieron eco de las virtudes militares de los nobles, las que precisamente justificaban su situación de privilegio en aquella sociedad. Un ejemplo magnífico sería el de la crónica de la fundación del convento de San Bartolomé de frailes franciscanos de Bellpuig (Lérida), señorío de los condes de Cardona. F. Marca explica que lo fundó el Excmo Sr. don Ramón (Folch) de Cardona, señor de las baronías de Bellpuig, nieto del primer conde. El cronista se detiene en magnificar sus acciones militares, nombrado virrey de Nápoles y Capitán general de los ejércitos de aquel reino en la liga que se trabó entre el Papa Julio II y el rey Fernando, y cómo consiguió muchas victorias en Italia, que se entretiene en detallar. Y para terminar sentencia que con esta fundación franciscana «Don Ramón adquirió nuevo lustre y esplendor a su Nobilissima y antiquissima Casa»²⁹.

Una fundación conventual, en esta misma literatura —y por tanto, en el discurso religioso, de impacto público— convertía a sus promotores en acreedores de la gratitud humana y especialmente la de sus vasallos. El cronista fray Juan Santa María no podía ser más explícito y elocuente —*dichosos los tiempos y los vasallos que gozan de tales señores*— cuando explicaba la fundación del convento de franciscanos descalzos en Peñaranda de Bracamonte por sus señores, condes del mismo nombre, en 1570³⁰. Pero también una fundación conventual llegaba a con-

²⁸ JESÚS MARÍA, Fr. Fco., *Primera parte de las Chronicas de la Provincia de San Diego en Andalucia de religiosos descalzos de N. P. San Francisco*, escrita por... Sevilla, 1724, p. 54

²⁹ MARCA, F., *Crónica de la Provincia Franciscana de Cataluña. Parte Segunda*. Reproducción facsímil de la edición de 1764. Introducción e índices de José Martí Mayor, O.F.M. Madrid, 1987, p. 313.

³⁰ SANTA MARÍA, Fray Juan, *Chronica de la Provincia de San Joseph de los Descalzos de la Orden de los Menores de N. Seraphico Padre San Francisco y de las Provincias y Custodias Descalzas, que della han salido y son sus hijas*, Madrid, 1615, p. 332.

vertir a los señores en acreedores de la gratitud divina. Así se expresaba Blasco de Lanuza cuando valoraba la vinculación de linaje de los Urriés con la fundación de varios conventos en Aragón: «...personas de este linaje, por lo qual Dios les aura dado grandes premios en el Cielo. Los que hazen semejantes obras pias no solo fundan edificios perpetuos en la tierra, para siervos de Dios: pero edifican para sí mismos moradas de palacios eternos en el Cielo»³¹.

Pero esta faceta que liga a los señores con el mundo celestial y la gracia divina y que así mismo contribuiría de forma importante a legitimarlos en el ejercicio del poder y colaboraría en la difusión de una imagen de los señores como mercedores de todo respeto también se vio construida a partir de la elaboración primero y de la difusión posterior de toda una serie de *mitos* y tradiciones sobre las fundaciones conventuales que tenían su fundamento en los supuestos «votos» o promesas previas realizadas por los fundadores. Y conocida es la sólida creencia y confianza de estas sociedades en los votos religiosos, que formaron parte frecuente de las manifestaciones de lo que W. Christian denominó religiosidad local³².

No en todos los casos, desde luego, pero sí con una cierta frecuencia, las fundaciones conventuales impulsadas por la nobleza señorial habían venido precedidas —esto es lo que se difundía— de un voto de súplica ante Dios, la Virgen o cualquiera de los santos con la promesa de la fundación de un convento si la gracia se conseguía y que, al cumplirse, había dado lugar al establecimiento conventual prometido. Así el convento nacía como resultado de una gracia divina de la que, además, habían sido beneficiarios los señores, acreedores y mercedores por tanto de esa misma gracia a los ojos de los demás.

³¹ BLASCO DE LANUZA, V., *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continúan los Annales de Zurita, desde el año 1556, al de 1618*, Zaragoza, 1622. Cito por la edición facsimilar de Zaragoza, 1998, tomo II, pp. 374-375.

³² CHRISTIAN, W., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991.

Matrimonios que no tenían descendencia y que solicitaban el don de un heredero —nada más importante en el seno de los linajes nobles, como es sabido—; la ayuda y el socorro en una situación de peligro, muy frecuentemente en una batalla o en una acción militar, fueron motivos repetidos y muy frecuentes de votos de este tipo. Y fueron también publicitados convenientemente. Que se levantara un nuevo convento en señal de agradecimiento y cumplimiento de la promesa efectuada constituía, sin duda, la mejor fórmula para difundir en el conjunto del tejido social esa voluntad divina que se había puesto del lado de los señores; la literatura religiosa, por su parte, no olvida en ningún momento el relato de estos acontecimientos, destinados a perpetuarse en la memoria colectiva, e incluso en ocasiones se utilizaron otras formas más elocuentes de mantener vivo este recuerdo. Espectacular y sorprendente fue la fórmula elegida por los marqueses de Villena, que no dudaron en utilizar el retablo de la iglesia del convento de franciscanos descalzos en su villa de Cadalso de los Vidrios (Madrid) como marco de propaganda de su voto. El convento se fundó en 1562. El cronista Santa María explica el voto que habían hecho los marqueses prometiendo fundar un convento si tuviesen un hijo. Parece que tuvieron el deseado hijo y después otros muchos: «están retratados en el retablo del Altar Mayor del dicho Convento, en memoria deste milagro, y escrito en lo alto, por la cornisa, alrededor de la Iglesia, para que quedase memoria de aquella tan particular merced que Dios avia hecho a su casa, por la intercesión y merecimientos del glorioso san Joseph»³³.

También, por otro lado, conviene que consideremos además la importancia de la religiosidad compartida como elemento de integración social, el poder cohesionador, aglutinador social, que tuvo el que señores y vasallos compartieran la devoción a los mismos santos, imágenes o reliquias con las

³³ SANTA MARÍA, Fray Juan, *Chronica de la Provincia de San Joseph...*, pp. 63-64.

que, frecuentemente, los primeros solían dotar a sus conventos. Podemos recordar cómo entre los «*summos secretos del gobierno*» considerados por el teórico político López Bravo en 1627 estaba la importancia que tenía para el gobernante identificarse con las devociones de sus súbditos³⁴. Ciertamente es así, y de hecho bastantes fundaciones conventuales se levantaron inicialmente en espacios ya sacralizados o centros de devoción popular preexistentes, y la advocación a la que éstos estaban dedicados solía conservarse como titular del nuevo convento. Es el caso, por ejemplo, del convento de Nuestra Señora de Monte Virgen, que se edificó por voluntad de don Gómez Suárez de Figueroa, I duque de Feria en 1568 en su jurisdicción de Villalba de Barros (Badajoz) y en el terreno ocupado por una ermita dedicada a esa advocación mariana particular³⁵. Muy significativa es también la historia de la fundación del convento de franciscanos terceros en Olvera (Cádiz) emprendida por el IV Conde de Ureña, don Juan Téllez-Girón en el espacio de una ermita que, tras un evento milagroso, había levantado la población hacia 1512, centro de devoción mariana bajo la advocación de Nuestra Señora de Caños Santos. En 1543 el Conde cedía la ermita a los mencionados franciscanos y el convento mantendría el mismo titular³⁶. Un último ejemplo puede ser el narrado por el cronista F. Marca: en el término de San Miguel de Cladells (Gerona), jurisdicción de los marqueses de Rupit, había un santuario muy antiguo dedicado al obispo y mártir San Salvio. Al parecer, el santuario adquirió mucha devoción y concurso de fieles y el señor,

³⁴ Tomo la referencia y el texto de López Bravo de CASEY, J., *España en la Edad Moderna. Una historia social*, Valencia, 2001, p. 360.

³⁵ El dato, en ZAMORA JAMBRINA, H. (OFM), «Los Descalzos de San Francisco. Fundaciones extremeñas posteriores a San Pedro de Alcántara (1563-1835)», en *San Pedro de Alcántara. Hombre universal*, Congreso de Guadalupe, 1997, Madrid, 1998, pp. 223-268.

³⁶ El dato, en RAMÍREZ GONZÁLEZ, S., «El antiguo monasterio de terciarios franciscanos de Caños Santos (Cádiz): Historia y patrimonio», *VII y VIII Curso de Verano. El franciscanismo en Andalucía (I)*, Córdoba, 2003, pp. 129-152.

don Francisco de Bournovile, Marqués de Rupit, determinó erigir allí un convento de frailes franciscanos, que se abriría en 1690³⁷.

Sin embargo, en otras ocasiones, el camino de integración devocional podía ser el inverso, aunque conviene precisar que desde luego no siempre es fácil dilucidar cuál fue, en última instancia, la génesis de una determinada devoción. Con cierta frecuencia, como ya hemos visto, se utilizaron «votos» y/o supuestos prodigios de los que los señores o la familia señorial eran los beneficiarios para consolidar una determinada fundación o para propiciar una determinada devoción. Así mismo, los señores compartieron en ocasiones con sus vasallos votos colectivos, como el que hicieron los marqueses de Ayamonte que, junto a las autoridades y vecinos de la localidad de Ayamonte, realizaban en 1603 un voto a San Diego, con el objeto de liberarse de la peste, y a cuya imagen en el convento de San Francisco se tenía una gran devoción; un voto por el cual nombraban a San Diego como «su particular Patrón y Abogado» y prometían solemnizar la fiesta y que el Marqués y sus sucesores, junto con el Cabildo y otras veinticuatro personas «con velas encendidas en las manos (asistirán) a las Vísperas, procesión y Misa el dicho día del Señor San Diego en cada un año para siempre jamás», lo que significaba establecer un compromiso anual del señor con la población de su señorío en torno al santo³⁸.

También la nobleza cumplió un papel importante como proveedora de objetos de devoción: reliquias de mártires y

³⁷ MARCA, F., *Crónica de la Provincia Franciscana de Cataluña. Parte Segunda*. Reproducción facsímil de la edición de 1764. Introducción e índices de José Martí Mayor, O.F.M, Madrid, 1987.

³⁸ M.^ª A. Moreno Flores transcribe el texto completo del mencionado voto a partir de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Ayamonte. MORENO FLORES, M.^ª A., «El convento de San Francisco de la localidad de Ayamonte», en *V y VI Curso de Verano (II). El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 2002, pp. 569-592. La transcripción en pp. 576-577.

santos que los aristócratas donaban a sus conventos, pero también imágenes supuestamente prodigiosas que acababan concitando un fervor común y que los pueblos siempre apreciaron como un instrumento de favores y de protección. En este sentido, fue muy celebrada la acción de los señores de Costeán y de Ráfales (Huesca), don Matías de Moncayo y doña Leonor Cis, progenitores de los marqueses de Coscojuela, que pretendían llevar una comunidad religiosa a Costeán que se hiciera cargo del culto de una ermita en la que se veneraba una imagen mariana. Parece ser que tres años antes de la fundación conventual, el señor de la villa había hecho tallar en Zaragoza un gran crucifijo al que, desde que fue llevado a Costeán y en lo sucesivo, se atribuyeron muchos prodigios. Fueron los agustinos los que tomaron posesión en 1584³⁹.

No obstante, también en alguna ocasión se obviaron las sutilezas. Un manuscrito de 1590 refería la fundación del convento de franciscanos de San Esteban en Priego de Córdoba en 1515 por el I marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba y expresaba: «La diligencia que entonces puso el Marqués para hacer devotos de los frailes a los moradores de aquel pueblo no se puede decir con lengua, ni menos explicar con pluma»⁴⁰. Por su parte, el cronista A. de Torres explicaba así la fundación del convento y las formas coactivas que llegó a utilizar el marqués para imponer «el fervor y devoción» al hábito franciscano entre sus vasallos, lo que en última instancia vendría a significarle un nuevo agente del mantenimiento de la autoridad señorial:

«Era la gente de la villa algo terrible, y desabrida; y para hazerles devotos de los Religiosos, no se puede explicar los

³⁹ CLAVER FERRER, A., *Noticias historiales del Convento (sic) de Nuestro Padre San Agustín de Çaragoza y de los demás del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1695 (edición de Jose Luis Santiago, Revista Agustiniiana, Madrid, 2000), pp. 213 ss.

⁴⁰ Citado por PELÁEZ DEL ROSAL, M., «Estudio histórico-artístico de la iglesia conventual de San Francisco de Priego de Córdoba (1510-1995)», en *II Curso de Verano. El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 1998, pp. 157-224.

medios que tomó el Marqués, de los cuales fue uno, hazerse limosnero él propio, saliendo por las calles de Priego el Guardián, y él, cada qual con sus mochilas al ombro, pidiendo por el amor de Dios nuestro Señor, para los Frayles de nuestro Padre San Francisco. Admiravanse los vassallos en parte, por ver mendigar al Marqués; y en parte avergonçados, de que él les pidiesse, davan alguna limosna, aunque muy poca, y de mala gana. Y viendo, que por aqui no conseguia su pretension, como él deseava, ordenó otro medio, no de menos estima, que los que quantan de Fernando Cortés, Marqués del Valle, que en semejantes casos hazía, para que los Indios recien convertidos tuviesen devoción a los Religiosos de nuestro Padre San Francisco. Mostravase terrible contra los delinquentes, que en alguna cosa le ofendían, y negava mercedes a los que las pretendían, y pedían. Hallavanse afligidos los moradores, no pareciendoles aver medio para aplacar la ira del Marqués, ni para tenerle en sus pretensiones favorable. Al mesmo tiempo avisava a sus criados y familiares, que quando acudiesen a ellos por favor, respondiessen: *No ay otro favor debaxo del Cielo para su Excelencia, como el Guardián de nuestro Padre S. Francisco, y sus Frayles; y assi, id, y rogadle, que sea intercessor en lo que se pide, porque no ay otro medio de conseguir.* Aprovechó tanto este medio, que ya los vezinos deseaban tener por amigos al Guardián, y a los Religiosos, y les davan copiosas limosnas, viendo, que eran el asilo de sus necessidades. Confirmava esto el Marqués; pues al ir con algun ruego el Guardián, o Religiosos, mirava el Príncipe al delinquente, o al que pretendía, y deziales: *Bien, bien aveis hecho en aver traído tales terceros: id en hora buena, y hagase lo que pedis, que yo no me puedo negar al habito de nuestro Padre San Francisco; pues es el amparo de todos.* En semejantes exercicios gastava el Marqués el poco tiempo que vivió: pues ya avia muerto al principio del año de mil quinientos y diez y siete. Con esto creció tanto el fervor y devoción al habito en aquellos habitadores, que oy son de los de mas devoción de la Provincia⁴¹.

⁴¹ TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia franciscana de Granada*. Reproducción de la edición del año 1683. Edición preparada por Rafael Mota Murillo, Madrid, 1983, 2 tomos. El texto citado, en tomo I, pp. 121-122. El subrayado pertenece al texto original.

En cualquier caso, y en definitiva, debe considerarse que la presencia del clero regular contribuyó al proceso uniformizador, al proceso de confesionalización⁴² que se desarrolló en este caso en la escala de los estados señoriales y que aquí igualmente fue un instrumento de dominación social. Sabemos cuál fue el papel del clero en la España del Antiguo Régimen y no se puede olvidar que su influencia en la extensión y consolidación de valores, en la orientación de conductas, dio soporte al orden social establecido y cobertura a los poderosos que, en este caso que estudiamos, además patrocinaban y apadrinaban su presencia en los dominios señoriales. Por lo demás, algunas órdenes como la de los franciscanos, eran especialmente populares; y no sólo su papel asistencial, sino esta mayor identificación con las clases populares, pudo convertirlas en importantes agentes de estabilización social y en correas de transmisión de mayor eficacia.

Finalmente, la fundación y el patronazgo conventual también fueron susceptibles de aportar y aportaron otras utilidades políticas que contribuyeron a configurar y reforzar el poder señorial tal y como lo venimos analizando. La fundación de un convento ponía todo un «capital» social y político en manos de los señores que, convenientemente gestionado, les permitía asegurar adhesiones y fidelidades personales, base también de su poder y de su capacidad de dominación. En definitiva, un «capital» que podía actuar y actuaba como otra eficaz fuente del patronazgo señorial.

Al margen de los servicios religiosos, educacionales o asistenciales que aportaban los religiosos con carácter más o menos general y que ya hemos mencionado, los conventos también ocasionaban la posibilidad de ofrecer otra serie de gracias y mercedes particulares que estaban normalmente apropiadas por los

⁴² CONTRERAS, J., «Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)», en *Historia Social*, nº 35 (1999), pp. 3-22.

señores y, en consecuencia, podían ser distribuidas con criterios de oportunidad política. Así, las fundaciones y los patronatos conventuales fueron también instrumentos que permitieron a la nobleza fortalecer sus *recursos políticos*. Me refiero en este caso, fundamentalmente, a dos posibilidades de gran valoración en la sociedad de aquel tiempo: la concesión de plazas gratuitas y sin dote en los conventos femeninos, por un lado, y por otro, la donación de espacios propios en la iglesia conventual.

Fue una práctica generalizada entre la aristocracia y, en extenso, en el conjunto del espectro social de fundadores de conventos femeninos el imponer en los conventos de fundación la reserva de plazas para mujeres del linaje de los fundadores u otras, a discreción de los mismos. Por un lado, estas disposiciones, que se repiten en todas las escrituras fundacionales y también en las de patronato, tenían por objeto convertir estos claustros en el reducto para la colocación —digna y honrosa en los criterios de aquella sociedad— de mujeres del linaje y del grupo familiar de procedencia⁴³; constituían así

⁴³ Auténticas sagas familiares debieron constituirse en algunos conventos. Aunque son necesarios más estudios monográficos y detallados, ésta es la conclusión que puede avanzarse con algunos casos. Así, en el convento de franciscanas clarisas de Belalcázar (Córdoba), fundado en 1494 por las hijas de la condesa de Belalcázar doña Elvira de Zúñiga, se sabe que ya para el año 1583 habían ingresado en sus claustros sólo de la casa de Béjar nada menos que veintiuna religiosas. VILLACAMPA, C. (OFM), «Los duques de Béjar y el convento de clarisas de Belalcázar», en *Archivo Iberoamericano*, 14 (1920), pp. 236-250. También las mujeres de la familia ducal de Gandía tuvieron su destino en el convento de clarisas de Gandía, patronato de la familia. Cutillas Bernal explica que en 1518 entre las monjas del convento de Santa Clara de Gandía se hallaba como abadesa doña María Enríquez de Luna, mujer que había sido del primer duque de Gandía. Con anterioridad había profesado su hija Isabel (en 1510) y en los años venideros tres sobrinas, todas hermanas de Francisco de Borja. Con el tiempo el número de religiosas de esta familia superaría las veinticinco. CUTILLAS BERNAL, E., *El monasterio de la Santa Faz. El patronato de la ciudad, 1518-1804*, Alicante, 1996. Y a través de Fernández de Béthencourt también podemos comprobar cómo hasta cinco hijas sólo del III conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, profesaron como dominicas en el convento de Madre de Dios de Baena, fundado por el mismo en 1510. Tres de éstas fueron además sucesivamente prioras del convento. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica...*, tomo VII, pp. 79 ss.

la forma en la que las familias nobles daban salida a lo que posiblemente era una de las preocupaciones más presentes en todas las familias de un cierto rango social en la España del Antiguo Régimen: el problema de lo que a veces se ha llamado las mujeres «excedentarias» del linaje⁴⁴. Pero las fundaciones y los patronatos de conventos femeninos no sólo pudieron dar respuesta a las necesidades de la familia directa, del linaje directamente considerado, no sólo permitieron a estas familias gestionar estratégicamente el destino de sus mujeres. También permitirían ampliar el campo de sus beneficiados/as: desplegar redes sociales y/o reforzar relaciones clientelares. Y teniendo en cuenta las concepciones de aquella sociedad respecto a las mujeres⁴⁵ y las limitaciones económicas de muchas familias para afrontar el coste de una dote conventual cada vez más gravosa⁴⁶ resulta fácil comprender que la posibilidad de

⁴⁴ MUÑOZ FERNÁNDEZ, A., «Fundaciones conventuales femeninas en el ámbito rural madrileño», en *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, vol I, León, 1992, pp. 477-494.

⁴⁵ Considero imprescindible remitir al respecto al trabajo de SÁNCHEZ LORA, J. L., *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, 1988.

⁴⁶ Algunos estudios han podido poner de manifiesto el incremento que, con el paso del tiempo, fueron sufriendo los importes de las dotes para la entrada en los conventos, cantidades dotales a las que había que añadir normalmente «propinas de entrada», gastos de manutención en el tiempo del noviciado que venían a incrementar todavía más el peso de la dote. No obstante las diferencias entre unos conventos y otros y entre unas zonas y otras podían llegar a ser notables. Resumen algunos datos, MORGADO GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000, pp. 176-177. Puede verse también, LORENZO PINAR, F. J., «El Convento zamorano de Nuestra Sra. de la Concepción en la época moderna, siglo XVII», en *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, León, 1990, pp. 287-298; SORIANO TRIGUERO, M.^a C., «Los modos de subsistencia clarianos: las fuentes de ingresos del convento de Santa Clara de Madrid (siglos XVII-XVIII)», en *Archivo Iberoamericano*, 213-214 (1994), pp. 545-566.; MARTÍNEZ DE VEGA, E., «Santa Ana de Valencia de Alcántara: Un convento clariano bajo la jurisdicción de la Orden de Alcántara», en MARTÍNEZ RUIZ, E y SUÁREZ GRIMÓN, V (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 335-348.; SANZ DE BREMOND, A., «Fundación y primeros años del Convento de la Purísima Concepción de Toro (1609-1680)», en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 367-374.

ceder plazas conventuales sin dote constituyera todo un manantial de mercedes posibles en manos de los patrones y un auténtico favor impagable para la familia receptora, un instrumento de poder en definitiva que formaría parte destacada del proceso de configuración y desarrollo de las relaciones clientelares y de patronazgo en el marco de los señoríos⁴⁷.

Ya hemos visto páginas atrás cómo el V Conde de Oropesa fundaba en 1618 en su villa de Oropesa un convento-colegio de franciscanas con el compromiso de proveer gratuitamente 22 plazas de religiosas y 13 de colegialas. Pues bien, al parecer, entre las religiosas entraron nueve novicias que, hasta entonces, habían estado todas al servicio de la condesa doña Luisa Pimentel, la esposa del V Conde⁴⁸. También, las hijas de los criados de la Casa de los duques de Béjar tenían reservados seis puestos de religiosas sin dote, sobre un total de 33, desde que en 1590 los duques dotaran el convento de dominicas de la Piedad en Béjar (Salamanca)⁴⁹; mientras que en las dominicas de Nuestra Señora del Vado de Gibraleón (Huelva) ingresaría el duque de Béjar cuatro hijas de criados de la Casa, plazas que —se dice— eran «muy pretendidas»⁵⁰. Los ejemplos de esta utilización de las plazas de religiosas sin dote con las

De esta realidad se hicieron eco también las Cortes en varias ocasiones. Así, en las de 1633 se exponía que «las dotes de las monjas, las propinas que dan y los gastos que hacen a la entrada, y el velo son excesivos...» y se pedía «que se reduzcan las dotes y propinas a lo que cada convento llevara treinta años antes y se moderen los demás gastos proveyendo en todo el remedio que sea más eficaz», *Actas de las Cortes de Castilla y León*, tomo LIV, Madrid, 1936, p. 245.

⁴⁷ Sobre la figura del noble en sus señoríos como «pater familias» dispensador de mercedes, gracias y servicios y otorgador de favores, debe verse, ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «Consenso, solidaridad vertical e integración ...». Del mismo autor, «El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII», en *Manuscrits*, 9 (1991), pp. 155-204. Y, «Pater familias, señor y patrón...», *op. cit.*

⁴⁸ El dato, en BANDÍN JERMO, M. (OFM), «Convento y Colegio...», *op. cit.*

⁴⁹ AHN, Nobleza, Osuna, C. 3518, D. 3.

⁵⁰ LÓPEZ ÁLVAREZ, A., «La extensión de una red de patronatos en los dominios de la casa de Béjar, siglos XV-XVIII», en *Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, tomo III, Guadalajara, 2002, pp. 1625- 1648.

que la nobleza rentabilizó política y socialmente las inversiones de una fundación conventual podrían seguir...

Y también se hizo una utilización política de los espacios sagrados en las iglesias conventuales. De forma muy generalizada los fundadores se reservaban para sí mismos determinadas capillas u otros espacios en el interior de los templos; no siempre su destino fue el de servir de panteón y lugar de enterramiento a los miembros de linaje familiar que, en cualquier caso, se fijaba en la capilla mayor de la iglesia. La posesión de capillas privadas de enterramiento en los templos conventuales tampoco estaba al alcance de todos ni mucho menos y su disponibilidad constituía uno de los signos de honor y prestigio más incuestionables, y posiblemente uno de los objetivos más acariciados por los «notables» locales. La nobleza también instrumentalizaría políticamente su capacidad de hacer merced de estos espacios privilegiados para conseguir adhesiones, para premiar fidelidades, para consolidar pactos, para reforzar su poder en definitiva.

El libro de fundación del convento de los Mínimos del Puerto de Santa María, fundado por el duque de Medinaceli y su esposa hacia 1502 especificaba que la Capilla Mayor de la iglesia conventual era de los Excelentísimos Duques, y explicaba también que «el Excelentísimo duque don Juan de la Cerda nro primer fundador dio algunas capillas de las de aquel lado y banda de la iglesia e hizo merced de ellas a algunas personas graves de esta villa...»⁵¹. En el caso de la iglesia del convento de San Esteban de Priego de Córdoba, fundado en 1515 por los marqueses de Priego, nada menos que la Capilla Mayor pasó a honor y beneficio de uno de los más importantes agentes del poder del marqués en la localidad, «Don Alonso de Herrera, Alcalde Mayor de dicha Villa, a quien los Marqueses hicieron donación graciosa de su Patronato, y entierro, que oy gozan sus sucesores»⁵², mientras

⁵¹ AHN, Sección Clero, Libro 2017.

⁵² Así lo escribía el cronista franciscano TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia franciscana...*, tomo I, p. 122.

que la Capilla Mayor del convento de San Francisco de Alcaudete (Jaén) fue donada por los señores de la localidad, de la Casa de Montemayor, fundadores del convento en 1500 «a sus vassallos Benito García Calvo de Cáceres, Iurado de la dicha Villa y su esposa doña María de Martos»⁵³. También los acuerdos fundacionales para el establecimiento del convento de franciscanos de la villa de Nalda (La Rioja), fundado en 1617 por el señor de la misma, don Felipe Ramírez de Arellano, VII Conde de Aguilar, contemplaban y articulaban la distribución funeraria del espacio en el templo conventual. La capilla mayor de la iglesia se reservaba para los condes y sus familiares, y en cuanto al resto de la iglesia y restantes capillas se indicaba que podrían enterrarse las personas que indicaran los religiosos y los criados que señalaran los patronos. Parece que los condes fueron, no obstante, bastante restrictivos en conceder licencias de entierro. M. A. Moreno ha podido documentar que transcurridos sesenta años desde la fundación del convento, solamente dos personas, integrantes del alto funcionariado del condado, habían recibido el privilegio de entierro en su iglesia⁵⁴.

Con mayores o con menores grados de magnanimidad, lo cierto es que estas acciones sin duda reafirmaron el poder de la nobleza señorial y se insertaban plenamente en los códigos de conducta que debían serles propios. Como escribía Argote de Molina:

«...porque pertenece al estado de los reyes y a la nobleza de ennoblecer, honrar e privilegiar a los sus vasallos que bien e lealmente le sirven»⁵⁵.

En cualquier caso, y a pesar de que los datos que hemos aportado pueden ser indicativos, parece claro que está por ha-

⁵³ TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia franciscana...*, tomo I, p. 111.

⁵⁴ MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, M. A., «Claves para la fundación de un convento franciscanos extramuros de la villa de Nalda», en *Berceo*, nº 120 (1991), pp. 83-102.

⁵⁵ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía* (1588), Ed. Enrique Toral, 1957, p. 494.

cer un estudio sociológico más desarrollado de los beneficiados por la política de patrocinio señorial y su proceso evolutivo: miembros de sus administraciones, «criados», otras familias de la nobleza, poderosos locales, esas oligarquías de señorío⁵⁶ que en algunos casos un día medraron, vivieron —y murieron y se enterraron honoríficamente— a la sombra del señor, y posteriormente fueron sus destacados oponentes.

Cuadro 1
*Fundaciones conventuales de la casa ducal
de Medina Sidonia (*)*

Año / Lugar	Orden	Fundador/es	Fuente
1440 Sanlúcar de Barrameda	Isidros, Jerónimos (desde 1567)	Juan de Guzmán, VI señor de la villa, III Conde de Niebla y I duque de Medinasidonia	(1)
1505 Sanlúcar de Barrameda	Dominicas	Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia	(2)
1528 Sanlúcar de Barrameda	Dominicos	Juan Alonso Pérez de Guzmán y doña Ana de Aragón, duques de Medina Sidonia	(3)
1528 Espartinas	Franciscanos	María Manuela de Guzmán y su esposo don Enrique, descendientes de los duques de Medina Sidonia	(4)

(*) Debo indicar que las fundaciones conventuales que se relacionan a continuación son, lógicamente, las que hasta el momento he podido registrar con las fuentes que se mencionan. No descarto que los Medina Sidonia hubieran promovido alguna o algunas fundaciones más de las que no tengo constancia ni bibliográfica ni documental.

⁵⁶ SORIA MESA, E; «Las oligarquías de señorío en la Andalucía Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación», en BERNARDO ARES, J. M. de, y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, Cádiz, 1999, págs. 637-643.

Cuadro 1 (cont.)

Año / Lugar	Orden	Fundador/es	Fuente
1559 Sevilla	Dominicos	Doña Mencía Manuel de Guzmán y Figueroa, nieta del duque de Medina Sidonia, don Juan Alonso Pérez de Guzmán	(5)
1567 Conil de la Frontera (Cádiz)	Mínimos	VII Duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno	(6)
1579 Medina Sidonia	Mínimos	Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, VII duque de Medina Sidonia	(7)
1579 Niebla	Dominicos	Duque de Medina Sidonia y una donante, doña Isabel Gómez	(8)
1582 Huelva	Mínimos	Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia	(9)
1590 Sanlúcar de Barrameda	Mínimos	Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia	(10)
1590 Sanlúcar de Barrameda	Hospitalarios de San Juan de Dios	Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia	(11)
1605 Huelva	Mercedarios descalzos	Conde de Niebla, luego duque de Medina Sidonia	(12)
1615 Sanlúcar de Barrameda	Mercedarios descalzos	Juana Lorenza Gómez de Sandoval y la Cerda, casada con el VIII duque de Medina Sidonia, don Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno	(13)
1620 Vejer de la Frontera	Mercedarios descalzos	Duques de Medina Sidonia	(14)
1627 Sanlúcar de Barrameda	Jesuitas	Duque de Medina Sidonia y la ciudad de Sanlúcar de Barrameda	(15)

Cuadro 1 (cont.)

Año / Lugar	Orden	Fundador/es	Fuente
1634 Sanlúcar de Barrameda	Capuchinos	Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, VIII duque de Medina Sidonia	(16)
1640 Sanlúcar de Barrameda	Franciscanos descalzos	Don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, IX Duque de Medina Sidonia (Si bien la iniciativa había sido de su hijo)	(17)
1641 Sanlúcar de Barrameda	Carmelitas calzados	Don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, IX Duque de Medina Sidonia	(18)
1641 Sanlúcar de Barrameda	Carmelitas descalzos	Don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, IX Duque de Medina Sidonia	(19)
1640-1644 Sanlúcar de Barrameda	Carmelitas descalzas	Don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, IX Duque de Medina Sidonia	(20)

- (1) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, Ms. del año de 1758, estudio preliminar y transcripción del manuscrito por M. Romero Tallafigo, Sanlúcar de Barrameda, 1995, pp. 131 ss. SIGÜENZA, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Salamanca, 2000, vol. II, p. 184. (Es la edición de la obra de fray José Sigüenza de 1600-1605). MADRID, I de (OSH), «La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica», en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios*, Actas del Simposium, tomo I, Madrid, 1999, pp. 7-38.
- (2) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 169 ss. HUERGA, A., *Los Dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992, y MIURA ANDRADES, J. M., «Conventos y organización social del espacio. Fundadores y fundaciones dominicas en la Andalucía Medieval», en *Historia Urbana*, 2 (1993), pp. 85-111.
- (3) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 187 ss. HUERGA, A., *Los Dominicos en Andalucía*, *op. cit.*

- (4) ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...*, Madrid, 1677.
- (5) HUERGA, A., *Los Dominicos en Andalucía*, *op. cit.*, y MIURA ANDRADES, J. M., «Conventos y organización social del espacio...», *op. cit.*
- (6) MONTOYA, L. de, *Crónica general de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula...*, Madrid, 1619, impreso, y CAMPA CARMONA, R. de la, «La advocación de N. Sra. de la Victoria: origen histórico y presencia en la Andalucía de la Edad Moderna», en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L., *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 303-318.
- (7) MONTOYA, L. de, *Crónica general...*, *op. cit.*, y CAMPA CARMONA, R. de la, «La advocación de N. Sra. de la Victoria...», *op. cit.*
- (8) HUERGA, A., *Los Dominicos en Andalucía*, *op. cit.*
- (9) CAMPA CARMONA, R. de la, «La advocación de N. Sra. de la Victoria...», *op. cit.* Mantengo alguna reserva sobre la adjudicación de esta fundación al duque de Medina Sidonia, tal y como lo afirma Campa Carmona. El cronista de la Orden (MONTOYA, L. de, *Crónica General...*, *op. cit.*, libro 3º, p. 192) afirma que «no tiene fundador», y realmente es extraño que de haberlo fundado una dignidad tal como los Medina Sidonia, además muy vinculados con la orden de los Mínimos, se le pasara al cronista.
- (10) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 273 ss. MONTOYA, L. de, *Crónica General...*, *op. cit.*
- (11) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 281 ss.
- (12) SAN CECILIO, Fr. Pedro de, *Annales del Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos Christianos. Parte Segunda*, Barcelona, 1669.
- (13) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 351 ss. SAN CECILIO, Fr. Pedro de, *Annales del Orden de Descalzos...*, *op. cit.*, tomo II, pp. 1064 ss. CANO MANRIQUE, F., *Historia de la Orden de la Merced Descalza (siglo XIX)*, vol. I, *Supresión de la Orden*, Madrid, 1992.

- (14) SAN CECILIO, Fr. Pedro de, *Annales del Orden de Descalzos...*, *op. cit.*, tomo II, pp. 1.223 ss.
- (15) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 383 ss. LOZANO NAVARRO, J. J., *La Compañía de Jesús en el Estado de los Duques de Arcos. El Colegio de Marchena, siglos XVI-XVIII*, Granada, 2002.
- (16) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 427 ss. VALENCINA, A. de, *Reseña histórica de la Provincia capuchina de Andalucía y varones ilustres en ciencia y virtud que han florecido en ella desde su fundación hasta el presente*, Sevilla, 1906, tomo II.
- (17) JESÚS MARÍA, Fr. Francisco, *Primera parte de las Crónicas de la Provincia de San Diego en Andalucía de religiosos descalzos de N. P. San Francisco*, escrita por... Sevilla, 1724, pp. 695 ss. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 437 ss.
- (18) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 451 ss. VELASCO BAYÓN, B. (O.C.), *Historia del Carmelo español. Textus et studia historica carmelitana, XIX. Vol. III: Provincias de Castilla y Andalucía, 1563-1835*, Ed. Institutum Carmelitanum, Roma, 1994.
- (19) B.N. Ms. 8693, y VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 459 ss.
- (20) VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble...*, *op. cit.*, pp. 375 ss. (Las fechas 1641-1644, indican el acuerdo fundacional y la llegada de las monjas a la ciudad, respectivamente).